



Buenos Aires, 25 de octubre de 2021

## **Nueva presencialidad y teletrabajo de los trabajadores/as de la sede central de TGN a partir de noviembre 2021**

En la última semana los gerentes y jefes de TGN comunicaron a los trabajadores/as de la sede central que, a partir de noviembre, se retornaría al trabajo presencial durante algunos días de la semana y se mantendría el teletrabajo durante otros.

Ante esta decisión de la empresa, son evidentes varios factores:

Que, en la actual situación epidemiológica (menos contagios y fallecimientos), la actividad económica tiende a recuperar cierto grado de presencialidad.

Que TGN debe respetar los protocolos sanitarios, por lo cual no puede pretender que regresen al mismo tiempo el 100% de los trabajadores/as en el espacio físico existente y debe implementar un sistema híbrido. Es decir, tanto la nueva presencialidad como el teletrabajo son escenarios que la realidad sanitaria obliga a mixturar para preservar la salud.

Que este nuevo escenario implica nuevos reacomodamientos de la vida cotidiana de los trabajadores/as para desarrollar sus tareas y, a la vez, evitar posibles contagios. Además, este esquema de presencialidad en TGN convivirá con situaciones en otras actividades que impactan en la rutina diaria y que no tienen asegurada a su vez su presencialidad (la escolaridad presencial plena no está garantizada en varias localidades, la prestación presencial de los centros de salud es disímil y se acumularon casos que no fueron atendidos durante la pandemia que provocan inconvenientes en la prestación, la atención en bancos y dependencias estatales requiere respetar turnos y tiene muchas deficiencias, etc).

Por otra parte, durante la pandemia muchos trabajadores/as pusieron a disposición de la empresa el instrumental de trabajo, su conectividad o abonaron el diferencial del consumo domiciliario de los servicios públicos, sin contraprestación ni compensación alguna por parte de TGN. La nueva presencialidad y virtualidad muestran dos elementos emergentes: la necesidad de discutir los modos y contraprestaciones del teletrabajo y la resolución de la histórica discriminación que sufren los trabajadores/as de sede central por la falta reconocimiento del costo del almuerzo, tal como sí ocurre en el resto de la empresa a lo largo de los gasoductos. Esto, agravado por la inflación que se ensaña con alimentos y bebidas.

Desde el 1º de abril se encuentra en vigencia la ley de Teletrabajo aprobada por el Congreso Nacional, promulgada por el Poder Ejecutivo y reglamentada por el Ministerio de Trabajo. La APJ GAS reitera su reclamo a la empresa de una compensación por mayores gastos que ocasiona el trabajo a distancia, la discusión de su modalidad, el horario de trabajo compatible con las tareas de cuidado de personas que convivan con el teletrabajador/ra, entre otros puntos, y el pago del almuerzo ante el escenario de nueva presencialidad.

La ley impone que empresas y sindicatos negocien muchos de estos puntos que conlleva el teletrabajo, y el sentido común indica que debe terminar la discriminación a los trabajadores/as de sede central respecto al pago del almuerzo.

Por último, consideramos que sería prudente monitorear el impacto de las nuevas cepas en países que sufren contagios con anterioridad a lo que ocurre en nuestra región y que luego se replican aquí, para diseñar políticas adecuadas con aportes de los trabajadores/as de Transportadora de Gas del Norte.

## **COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS**

